

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

## LEY

ARTÍCULO 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Las Tunas, partido de Tigre, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección N, Manzana 9, Parcelas 20 y 21, inscriptos a nombre de Guillermo Miguel Gonzalez LE 4.500.150 y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Municipalidad de Tigre, con destino al funcionamiento del Club Social y Deportivo Asociación Civil Mosafi; quienes resultan hoy sus actuales ocupantes.

El Municipio dispondrá el mecanismo jurídico más adecuado para garantizar su uso y goce, cumpliendo la finalidad Social, Cultural y Deportiva propuesta.

ARTICULO 3º: -El organismo de aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, estando la misma exenta de la tributación de tasas e impuestos.

ARTICULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 6º: Exceptuase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (T. O. Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Nuestro Estado, en todos sus niveles, tiene la obligación de promover y proteger los esfuerzos más destacados de su comunidad. Aquellos que destacan sus valores o representan objetivos deseables.

El "Club Mosafi" es un ejemplo, de la fuerza barrial puesta al servicio de su lugar. Promoviendo el acceso al fútbol infantil, el deporte, la recreación y la cultura a miles de chicos y chicas de Las Tunas.

Lamentablemente a veces, las dificultades económicas ponen en jaque esos esfuerzos, excediendo las posibilidades de los padres y la comunidad toda. Aquí toma sentido, la acción coordinada del nivel provincial con el estado municipal, para beneficio todos los vecinos, grandes y chicos.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto la declaración de utilidad pública, con fines de expropiación de los terrenos indicados, ubicados en la localidad de Villa Las Tunas, donde se encuentra la actualmente la sede del Club Social y Deportivo Mosafi, a fin de garantizar la continuidad de su valiosa tarea.

Desde el Municipio de Tigre se han comprometido y llevado adelante todo tipo de gestiones tendientes resolver la cuestión, pero la complejidad y premura del caso amerita la herramienta excepcional que solo puede proveer esta legislatura.

Creemos que es nuestro rol como representantes, hacernos cargo de estas demandas de la gente y el distrito, receptar sus necesidades, acompañarlas y promover la colaboración del nivel provincial con el primer estado, que es el municipio.

Por todo lo expuesto, dado la importancia social de esta iniciativa, les solicito a los señores Legisladores acompañen con su voto positivo.